

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2798 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1926/1985, de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.*

Observados errores materiales y omisiones en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 1985, del Real Decreto de referencia, se hacen a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33211, el apartado H.1 debe quedar redactado del siguiente modo: «El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva, con carácter definitivo a 706.373 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Las tasas e ingresos por prestación de servicios ascienden a 326.058 miles de pesetas, y la carga asumida neta tiene un valor de 380.315 miles de pesetas.»

En la misma página, en el apartado H.4.1, en la línea «Gastos de personal» debe decir 216.004 en lugar de 214.982. En el mismo apartado, en el primer «TOTAL», debe decir 706.373 en lugar de 705.351, y en el segundo «TOTAL» debe figurar 380.315 en lugar de 379.293.

En la página 33212, relación número 1, «Edificios administrativos», el apartado B debe sustituirse por el siguiente:

«B.-Superficie edificios administrativos ocupados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en las respectivas Direcciones Provinciales.

La Coruña	192,76 m ²
Lugo	102,12 m ²
Orense	98,00 m ²
Pontevedra	198,25 m ² (*)

En la página 33237, relación 2.1.2, «Funcionarios adscritos a los servicios del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda», localidad La Coruña, figura Fraga Amor, María Soledad, con puesto de trabajo base, nivel 08, retribuciones básicas 889.168, complementarias 286.824 y total anual de 1.175.992; debiendo figurar con puesto de trabajo Jefe de Negociado, nivel 14, retribuciones 1985 básicas 889.168, complementarias 403.128 y total anual de 1.292.296.

En la página 33238, localidad Orense, la línea correspondiente a «López Morais, Anselmo» debe ser suprimida en su totalidad.

En la página 33240, relación 2.2.2, «Puestos de trabajo vacantes que se traspasan (Servicios Periféricos) I.P.P.V.», debe incluirse en el recuadro correspondiente: «Localidad: Orense. Cuerpo o Escala: Facultativo superior (Jefe de Sección). Nivel: 20. Retribuciones

(*) Van incluidos 40 metros cuadrados correspondientes a la superficie del local ubicado en la calle Marques de Valladares, número 22, segundo piso, de Vigo, propiedad particular, alquilado al Estado.»

Localidad de destino	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Nivel	Núm. de Registro	Retribuciones
Santiago de Compostela	Río Rial, Ismael del	Oficial 1. ^a Conductor	6	L01OP0013097	854.442 (1982)
Pontevedra	Gil de la Peña, Bernardo	Titulado medio	12	DNI: 33.211.458	1.350.760 (1983)

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluido en la relación 2.7.3, asciende a 774.973 pesetas.

2.7.4 Saldo total de deuda de personal laboral central:

1.493.532 ptas. - 2.868.644 ptas. = -1.375.112 ptas.

Las modificaciones que se produzcan en la relación número 2 se recogerán en las correspondientes actas de transferencia.

(1985) básicas: 1.256.304. Complementarias: 786.492. Total anual: 2.042.796.»

En la página 33242, relación 2.4.1, «Personal laboral de la Administración Central del Estado», debe incluirse en Personal laboral fijo: «Localidad: Vigo. Dominguez Diaz, Nieves (L01OP15898). Nivel: 01. Categoría profesional: Limpiadora. Retribución total anual (1985): 969.850 pesetas.»

En la página 33246, en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.01.161, en la columna de «Servicios periféricos. Coste directo», debe figurar 613, y en la columna «Total anual» de la misma línea debe figurar 2.171 en lugar de 1.558.

En la misma página 33246, en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.01.181, en la columna de «Servicios periféricos. Coste directo», debe figurar 635 en lugar de 408, y en la columna «Total anual» de la misma línea debe figurar 2.072 en lugar de 1.845.

En la citada página 33246, en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.122, en la columna de «Servicios periféricos. Coste directo», debe figurar 4.532 en lugar de 4.350, y en la misma línea, columna «Total anual», debe decir 6.738 en lugar de 6.556.

En la página 33248, en la línea «Total costes» de la relación 3.1, en la columna de «Servicios periféricos. Coste directo», debe decir 239.019 en lugar de 237.997, y en la columna «Total anual» de la misma línea debe decir 706.373 en lugar de 705.351.

En la misma página 33248, en la línea «Carga asumida neta» de la relación 3.1, debe decir 380.315 en lugar de 379.293.

Se ha omitido publicar el siguiente texto de la relación número 2, relativa a «Personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia»:

2.6.6 Saldo total de deuda de funcionarios centrales:

25.131.336 ptas. - 7.136.965 ptas. = 17.994.371 ptas.

2.7 Deuda reconocida total de Laborales centrales.

2.7.1 Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda:

- Número de plazas: 66.

- Coste en pesetas de 1982: 78.476.409 pesetas.

- Porcentaje global de transferencias: 30,4 por 100 = 23.856.828 pesetas (cinco plazas IPPV y veintiuna D.G.A. y V.).

- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 5,38 por 100.

- Parcial deuda reconocida: 1.283.497 pesetas.

2.7.2 Servicios horizontales del MOPU:

- Número de plazas: 618.

- Coste en pesetas de 1982: 359.034.217 pesetas.

- Porcentaje global de transferencias: 0,9 por 100 = 3.231.308 pesetas.

- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 6,5 por 100.

- Parcial deuda reconocida: 210.035 pesetas.

2.7.3 Relación nominal de Laborales centrales que se traspasan: